

LAKUNTZA

----- Tipos de gravamen para el ejercicio 2007.

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Lakuntza celebró el día 24 de noviembre de dos mil seis, se aprobó, con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.- Fijar en el 0,25 % el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana.

2.- Fijar en el 0,70 % el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial Rústica.

3.- Aplicar el índice 1,2 sobre las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas.

4.- Fijar en el 3 % el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral de Haciendas Públicas. Tipo de gravamen: 8%.

6.- Mantener las tasas aplicadas durante el ejercicio 2006:

- Fotocopias DINA 3: 0,15 euros/folio.

- Fotocopias DINA 4: 0,10 euros/folio.

- Compulsas: 0,60 euros

- Remisión de FAX: 0,60 euros

- Aguas:

a)- Consumo doméstico: hasta 60 m³ 0,26 eur./m³; a partir de 61 m³ 0,40 eur./m³. b)- Consumo industrial: hasta 450 m³ 0,40 eur./m³; a partir de 451 m³ 0,51 eur./m³.

c)- Canon mantenimiento 2,33 eur.

d)- Enganche red abastecimiento: 360,61 eur.

e)- Instalación contador: 90,15 eur.

- Servicio Cementerio: nichos 48,08 eur.; suelo: 60,10 eur.

- Servicio Cementerio no empadronados: 90,15 eur..

- Ocupación vía pública (instalación grúa): 30,05 eur./mes.

- Mercadillo: 9,02 eur./día puesto.

7.- Cobrar los gastos de publicidad derivados de las tramitaciones de modificaciones urbanísticas.

Lakuntza, a 27 de noviembre de dos mil seis. La Alcaldesa, Sokorro Artieda Flores.